

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Julio de 1893.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En atención á que en la primer quincena de Agosto muchos alumnos de la enseñanza privada se hallan con sus familias fuera de la localidad de los Centros docentes, y por esta causa, transcurrido dicho tiempo, acuden á esa Direccion en demanda de la gracia de matricula, con el fin de evitar tales peticiones, sin privarles del medio de admision en época todavía oportuna;

S. M el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar la modificacion del plazo de una de las dos convocatorias que determina el art. 4.º de su Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, y en su virtud dispone con carácter general que los que hayan hecho libremente sus estudios y quieran darles validez académica en Septiembre, en la segunda quincena del mes anterior es cuando deberán acudir con sus instancias al Jefe del Establecimiento de enseñanza oficial donde pretendan examinarse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1893.—*Moret*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 27 de Julio de 1893.)

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 78 comprendido en la relacion núm. 26 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Isabel II, perteneciente á Romualdo Díaz García, por no haber sido reclamado.

Y 2.º Que se reconozcan los 247 créditos restantes de dicha relacion, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el calculo de intereses y en las hojas de ajustes,

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	Pesos. 35 por 100.
36	216'02	51'84	267'86	93'75
43	182	49'14	231'14	80'89
52	216'02	36'72	252'74	88'45
70	294'14	73'53	367'67	128'68
98	182	41'86	223'86	78'35
110	182	49'14	231'14	80'89
143	39	7'41	46'41	16'24
148	53'30	0'53	53'83	18'84
198	167'65	47'96	225'61	78'96

cuyos 247 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 34.000 pesos 91 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 5.898'76 por los intereses devengados; en junto á 39.899 pesos 67 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 13.964 pesos y 53 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado. excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion

de la Caja general de Ultramar los 13.994 pesos 53 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 3 de Abril de 1893.—*Lopez Dominguez*.—Señor.....

(La relacion á que se refiere la precedente Real orden-circular, se inserta en la página siguiente.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre último esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo primero de la carretera de la estacion de Valdestillas á Portillo en la de Segovia á Valladolid, en la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 140.308'75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 9 de Septiembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la

cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Julio de 1893.—El Director general, *B. Quiroga*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo primero de la carretera de la estacion de Valdestillas á Portillo, en la de Segovia á Valladolid, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de los mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 504.

Seccion cuarta.

Núm. 2.160.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 99.

Habiéndose fugado el 5 del actual el preso Francisco Ceron Ruiz, al ser conducido desde la Audiencia á la cárcel de Jaen, siendo aquel natural de Santibañez del Puente, de edad de veintiocho años, soltero, de oficio jornalero, su

estatura 1'70, su peso 60 kilos, ojos melados, pelo negro, color moreno y con una cicatriz en el pómulo derecho y otras varias en el cuello; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, dándome conocimiento en el caso de ser habido.

Valladolid 28 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

NÚM. 2.171.

CIRCULAR NÚM. 100.

Habiendo sido detenida una caballería por carecer la persona en cuyo poder se hallaba, de oficio tratante, de la correspondiente guia, como previene la circular de 8 de Septiembre de 1878, he dispuesto hacerlo público en este diario oficial para conocimiento de las personas que se consideren con derecho á su reclamacion lo verifiquen en término de treinta días ante este Gobierno, advirtiendo que pasado este plazo sin que sea reclamada, se procederá á la tasacion y venta de la misma.

Valladolid 29 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Señas de la caballería.—Yegua castaña, de cinco años y siete cuartas próximamente, patialzada de los pies, estrellada, con algún pelo blanco en la mano derecha, cola larga, crin cortada, tiene un bulto en la cruz, herrada de los cuatro remos y con cabezada blanca potrera.

2

Talon núm. 508.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 2 al 12 de Agosto próximo, ambos inclusivos, se abra el pago de las mensualidades de Abril y Mayo últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 28 de Julio de 1893.—El Ordenador de pagos, *Antonio Jalón*.

Relacion que se cita en la Real orden anterior.

Números de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectific- cado. <i>Pesos.</i>	de los intereses. <i>Pesos.</i>	<i>Pesos.</i>	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é interés. <i>Pesos.</i>
1	Andrés Amador Ramos.	39	10'53	49'53	17'33
2	Basilio Andreu Perujo.	128	32'76	214'76	75'16
3	Balbino Aranda Saez.. . . .	182	»	182	63'70
4	Ceferino Amaro Castro.	78	»	78	27'30
5	Bernabé Alvarez Alonso	21'28	5'74	27'02	9'46
6	Clemente Albero Mateo.	124'74	»	124'74	43'66
7	Dionisio Alvarez Rodera.. . . .	202	54'54	256'54	89'99
8	Diego Alvarez Rabanal.	42'17	»	42'71	14'95
9	Gregorio Anzano Soler.	179'05	»	179'05	62'67
10	Luis Avila Santos.. . . .	153'22	»	153'22	53'63
11	Manuel Alcon Quijada.	182	49'14	231'14	80'90
12	Ramon Alvarez Diaz.	216'40	»	216'02	75'61
13	Salvador Albadalejo Tárraga.	159'49	11'16	170'65	59'73
14	Santos Andrés Rodriguez.	48'22	0'48	48'70	17'05
15	Andrés Borrell Lafont.	130	26	156	54'60
16	Antonio Valverde Somé.. . . .	182	40'04	222'04	77'71
17	Antonio Vega Candil.	142'48	38'46	180'94	63'32
18	Valentin Betes Villacampa.	79'33	11'10	90'43	31'65
19	Eduardo Barbero Gonzalez.	182	43'68	225'68	78'98
20	Francisco Bau Galindo.. . . .	78'23	»	78'23	27'38
21	Francisco Barajas Moreno.	65	17'55	85'55	28'89
22	Ginés Bartolomé Fernandez.	182	43'68	225'68	78'99
23	Gabriel Barro Fariña.. . . .	91	10'01	101'01	35'35
24	Gregorio Valero Royo.	65'71	»	65'71	23
25	Gregorio Basueto Rodriguez.	192'61	52	244'61	85'61
26	Juan Bibiloni Sastre.	182	49'14	231'14	80'90
27	Joaquin Portier Benaverri.	19'49	5'26	24'75	8'66
28	José Valdés Peralta.	40'90	8'58	49'48	17'31
29	Manuel Bosu Bonat.	182	45'50	229'50	79'63
30	Manuel Blanca Polonio.	138'06	30'37	168'43	58'95
31	Melchor Bocos Esteban.	182	49'14	231'14	80'90
32	Nicolás Rian Roca.	141'63	25'49	167'12	58'49
33	Ramos Vila Bañeras.	182	45'50	227'50	79'63
34	Timoteo del Valle Pascual.	197'96	43'55	241'51	84'53
35	Antonio Cloreda Femenia.	182	43'68	225'68	78'99
36	Amador del Caso Rios.	216'02	58'32	274'34	96'02
37	Antonio Calvo Gonzalez.	182	»	182	63'70
38	Vicente Calaf Monfort.	168'49	»	168'49	58'97
39	Cayetano Carballo Mira.	182	38'22	220'22	77'08
40	Casiano Celis Perez.	168'38	45'46	213'84	74'84
41	Domingo Campos Chimeno.	159'77	36'75	196'52	68'78
42	Dionisio Castro Vicente.. . . .	182	»	182	63'70
43	Eusebio Calles Baena.	182	45'50	227'50	79'62
44	Francisco Caldeiro Vazquez.	182	43'68	225'68	78'99
45	Fulgencio Calandria Aguilera.. . . .	58'07	8'13	66'20	23'17
46	Francisco Canton Lorente.	52	14'04	66'04	23'11
47	Felipe Clavería Correa.	160'27	43'27	203'54	71'24
48	Francisco Carrasco Sanchez.	41'36	4'55	45'91	16'07
49	Francisco Cascante Valler.	258'07	56'77	314'84	110'19
50	Francisco Cavús Ferris.	13	3'15	16'25	5'69
51	Francisco Castillo Arranz.	182	49'14	231'14	80'90
52	Francisco Consejo Calleja.	216'02	34'56	250'58	87'70
53	Guillermo Cadell Creus.. . . .	182	30'94	212'94	74'53

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectific- cado. — Pesos.	de los intereses. — Pesos.	— Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. — Pesos.
54	Jacinto Calvo Caballero.. . . .	160'21	»	160'21	56'07
55	José Chiva Peña.	5'12	»	5'12	1'79
56	Julian Caballero García.. . . .	80'95	21'85	102'80	35'98
57	Manuel Castro Arrebola.. . . .	35'05	9'46	44'51	15'58
58	Martin Coronado Diaz.	40'45	3'23	43'68	15'29
59	Manuel Cortés Ruiz.	1'59	»	1'59	0'56
60	Manuel Caracuel Roldan.	294'14	55'88	350'02	122'51
61	Máximo Caranzon Torres.	87'78	10'53	98'31	34'41
62	Miguel Carmona Cabrera.. . . .	42'24	»	42'24	14'78
63	Manuel Calloa Macedo.	77'92	21'03	98'95	34'63
64	Pedro Clavería Monja.	197'96	53'44	251'40	87'99
65	Pablo Castaño Caballero.	65	17'55	82'55	28'89
66	Raimundo Cabeza Diego.	182	1'82	183'82	64'34
67	Ambrosio de Anta Jurado.	42'44	5'51	47'95	16'78
68	Vicente Dominguez Alonso.	182	49'14	231'14	80'90
69	Celedonio Diaz Gomez.	11'34	»	11'34	3'97
70	Gabriel Diaz Pardo.	294'14	79'41	373'55	130'74
71	Guillermo Domingo Zárate.	100	17	117	40'95
72	Hipólito Diaz Prieto.	182	»	182	63'70
73	Juan Diego Carrascal.. . . .	48'60	»	48'60	17'01
74	José Dorado Fernandez.	182	49'14	231'14	80'90
75	Lázaro Diaz Gomez.	182	35'40	218'40	76'44
76	Pablo Diego Ramirez.	39	10'53	49'53	17'34
77	Manuel Diaz Diaz.	170'38	37'55	208'13	72'88
78	Romualdo Diaz García.	182	49'14	231'14	80'90
79	Saturnino Dehesa Gutierrez.	161'97	43'73	205'70	72
80	Antonio Estremar Castillo.	19'63	»	19'63	6'87
81	Eusebio Escalona Arnedo.	182	41'86	223'86	78'35
82	Faustino Esteban Pez.	91	14'57	115'57	40'44
83	Francisco Elvira Chicharro.. . . .	153'96	41'57	195'53	68'44
84	Juan Chavarria Alegre.	216'02	15'12	231'14	80'90
85	Juan Elias Mateos.. . . .	196'16	»	196'16	68'66
86	Joaquin Espin Lopez.. . . .	143	32'89	175'89	61'56
87	Agustin Fernandez Mendoza.	179'20	48'38	227'58	79'65
88	Antonio Ferrial Payera.	71'18	19'22	90'40	31'64
89	Eduardo Fernandez Gonzalez.	216'02	51'84	267'86	93'75
90	Florencio Fernandez Pascual.	77'04	18'49	95'53	33'43
91	Francisco Fernandez Martinez.. . . .	117'99	31'85	149'84	52'44
92	Isabelo Fernandez Mansilla.	70'65	0'70	71'35	24'97
93	Manuel Fernandez Valle.	182	32'76	214'76	75'17
94	Manuel Fernandez Dominguez.	163'56	44'16	207'72	72'70
95	Juan Fernandez Rivera.	182	49'14	231'14	80'90
96	Juan de la Fuente Martin.	180'32	»	180'32	63'11
97	Julian Fernandez Sanabria.	158'47	42'79	201'26	70'44
98	Anselmo Enardado Fernandez.. . . .	182	40'04	222'04	77'71
99	Vicente Gonzalez Saez.	294'14	32'36	326'50	114'28
100	Vicente Gomez Hernandez.	182	»	182	63'70
101	Gregorio García Sanchez.	182	45'50	227'50	79'63
102	Francisco García Alonso.	26	6'50	32'50	11'38
103	Francisco Gonzalez Fernandez.. . . .	182	40'04	222'04	77'71
104	Francisco Gonzalez Santiago.	78	21'06	99'06	34'67
105	Francisco Gonzalez Fraile.	170'78	46'11	216'89	75'91
106	Gregorio Gonzalez Escribano.	182	49'14	231'14	80'90
107	Manuel García Miralles.	82'93	»	82'93	29'02

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—NEGOCIADO 3.º EXPROPIACIONES.

Relacion nominal rectificada por el Alcalde de Villafuerte, de los propietarios á quienes se ocupan fincas en dicho término municipal para la construccion de la carretera de tercer orden de la de Cuellar á Peñafiel á Villafuerte.

Número de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de finca que se expropia	Residencia de los Propietarios ó Administradores.
1	D. Victoriano Casado	Tierra	Villafuerte
2	Herederos de Cayetano Fuente	Id.	Id.
3	Excmo. Sr. Marqués de Novaliches	Id.	Valladolid
4	Terrenos de Propios	Id.	Villafuerte
5	D. Gregorio Escribano	Id.	Id.
6	Indalecio Arranz	Id.	Id.
7	Tiburcio Casado	Id.	Id.
8	D. ^a Feliciano Fuente	Id.	Id.
9	D. Indalecio Arranz	Id.	Id.
10	Hilario Casado	Id.	Id.
11	Gregorio Escribano	Id.	Id.
12	Emiliano Redondo	Id.	Id.
13	Herederos de Nicasio Gomez	Id.	Quintanilla de Trigueros
14	D. Santiago Fuente	Id.	Villafuerte
15	El mismo	Eras	Id.
16	Manuel Cal	Id.	Id.
17	Juan Escribano	Id.	Id.
18	Galo García	Id.	Id.
19	Tomás Escribano	Tierra	Id.
20	Santiago Fuente	Id.	Id.
21	Gregorio Escribano	Id.	Id.
22	Santiago Fuente	Id.	Id.
23	Isidoro Arranz	Id.	Id.
24	Francisco Fuente	Id.	Castrillo
25	Antonio Moras	Id.	Villafuerte

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 á fin de que los interesados puedan presentar dentro del improrrogable plazo de veinte días, las reclamaciones que crean convenientes á su derecho contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 26 de Julio de 1893.—El Gobernador, *Román Martín y Bernal*.

Núm. 2.170.

Ayuntamiento constitucional de Cabezón de Valderaduey.

Terminado el repartimiento del déficit de consumos, por la Junta nombrada al efecto, para el año económico actual de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho días, conta-

dos desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabezón de Valderaduey 25 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pedro Diez.—P. S. M., Miguel Villarreal, Secretario.

Seccion quinta.

Núm. 2.159.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Antonio Colinas Hernandez, de esta vecindad, de trescientas cuarenta pesetas, intereses de un seis por ciento anual y costas que le adeuda Juan Arranz Madrazo, vecino en la actualidad de Quintanilla de Arriba, se sacan á la subasta los bienes embargados al ejecutado que con la tasacion dada á los mismos son á saber:

Fincas en término de Quintanilla de Arriba.

	<i>Pesetas.</i>
1. ^a Una tierra al pago de Nuestra Señora, de tres heminas; tasada en . . .	105
2. ^a Otra tierra al pago de la Coronilla, de tres heminas; en	50
3. ^a Otra tierra al pago de Valde- muertos, de seis celemines; en	30
4. ^a Otra al mismo pago, de cinco celemines; en	25
5. ^a Una viña al pago del Peral, de doscientas cepas; en	100
6. ^a Otra viña en dicho pago, de cien cepas; en	50
7. ^a Otra viña al pago de la Cuesta del Caballo, de trescientas cepas en . .	75
8. ^a Otra viña al pago de la Ermi- ta, de ciento cincuenta cepas; en . . .	75
9. ^a Otra viña al Pinar de Abajo, de cien cepas; en	38
10 y 11 Otra viña en San Basin, de quinientas cepas; en	125
12 Un pinar en el de Arriba, de tres celemines; en	60
13 Una casa en la calle de la Igle- sia, número veintidos duplicado; en . .	1490
14 Cinco cargas de cabida en el La- gar que se titula de D. Vicente Sobri- brino, situado en el Cotarro de las Bo- degas; en	37
15 Y trece cargas de cabida, en otro lagar que se titulaba del Tio	

Balon, en el mismo cotarro de las bo-
degas, en 26

Total.. . . . 2281

Importa esta tasacion las figuradas dos mil doscientas ochenta y una pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el día veintres de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los títulos de pertenencia de las mismas estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario calle de San Martín, núm. 15, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que los que se interesen en aquella tienen que consignar el diez por ciento de la cantidad de dicha tasacion.

Dado en Valladolid á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás Sancho.—Ante mí, Mariano de Castro.

Talon núm. 505.

Núm. 2.163.

Don Tomás Sancho Cañas, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Arranz Durán, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que ha sido de Villanubla, para que dentro de los diez días siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de patatas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S.^a, Benito Fernandez.

Núm. 2.164.

REQUISITORIA.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernandez (á) Sargento Ladilla, natural de Santander, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la insercion en los BOLETINES OFICIALES de aquella provincia, en el de ésta y *Gaceta de Madrid*, comparzcan ante el Juzgado con el fin de notificarle su auto de procesamiento y prision dictado en causa que se le sigue por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial procedan á la busca y captura del Manuel Fernandez, y en el caso de ser habido se le constituya en prision conduciéndole á mi disposicion á la Carcel del partido, dando cuenta inmediatamente de haberlo verificado, y se hace constar que dicho sujeto es de estatura regular, de treinta á treinta y ocho años, cara barbilampiña, bigote y mosca.

Dado en Valladolid á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Antonio Navas.

Núm. 2.165.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa sobre suicidio de un hombre desconocido, cuyo cadaver que apareció en los aguas del Rio Pisuerga y sitio del Portillo del Puente Colgante, se hallaba vestido con las prendas siguientes: boreguíes negros, pantalon á cuadros azules, bombacho azul; faja negra, chaleco de pana, camisa blanca con rayas iniciales A. A., calzoncillos blancos con las mismas iniciales.

A la orilla del rio se recogieron tambien los efectos siguientes: capote de paño pardo con botones de la Estacion del Norte, chaqueta de pana, boina color café, un saco con dos camisas, un pañuelo de yerbas y una navajita.

Dicho cadaver fué recogido en veintitres del actual, sin que hasta la fecha haya podido ser identificado, y para que pueda serlo por las personas que le conocieren, se hace saber por medio del presente, á fin de que comparezcan ante este Juzgado y suministren los datos de quien fuera dicho cadáver.

Dado en Valladolid á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S.^a,

Núm. 2.161.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad se cita á Tomás Saiz, de oficio carpintero, vecino de esta Ciudad, que se dice habitó en la calle de la Mantería, para que en el término de seis días se presente en dicho Juzgado para prestar declaracion en causa que se instruye sobre robo de efectos á Pedro Revilla Marcos, bajo apercibimiento que de no realizarlo se le declarará incurso en la multa de veinte pesetas además de lo que haya lugar en derecho.

Valladolid veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Mariano de Castro.

Núm. 2.162.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital, se cita á Modesto Sanz y Sinfioriano Fernandez, vecinos de esta Ciudad, que se dice que el primero habitó en la calle del Portillo número cuatro duplicado, y el segundo en la del Obispo número diez y ocho, para que en el término de seis días se presenten en dicho Juzgado para prestar declaracion en causa que se instruye sobre hurto de varias prendas á José Rivas Mariño; bajo apercibimiento que de no realizarlo se les declarará incursos en la multa de veinte pesetas á cada uno y se procederá contra los mismos á lo que haya lugar en derecho.

Valladolid veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Mariano de Castro.